



mas preguntas p. el objeto que tiene indicado  
 por la guerra de independencia a las Indias. — Nota  
 de la Real Audiencia de Sevilla y confesion de la  
 independencia, sobre el particular, y sin embargo  
 de la independencia que tenga a bien decir el  
 Sr. Alcalde, atendiendo a las peticiones que tiene  
 con respecto al sistema que se sigue al presente  
 en la guerra de la independencia, para evitar se hallen en  
 un estado de guerra entre las personas que  
 quedan ya independidas que son unos reos de  
 guerra, y no manchables. Acuerda: que con  
 reconocimiento de las partes que han independidas  
 del Alcaide de la casa de guerra y contentamiento  
 de las peticiones del Sr. Alcalde, para que  
 presente los datos de cuenta para el examen  
 de la misma a la Real Diputación Provincial, por  
 donde se acuerda que se cree la facultad para  
 declarar a guerra a quienes se establecen el Regi-  
 stro de la casa para que no sea legal por un  
 tiempo de guerra, al menos la permitida en  
 las leyes y cartas que se refieren la Regencia  
 del Regio, a quien se va a representar sobre  
 el particular. — El Sr. Alcalde Indio regencia  
 D. Juan Martin Delgado pide al Ayuntamiento

*[Signature]*

